



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 195-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **29 ABR. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 10563 de fecha 21 de abril del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el recurrente JACK DENNIS ASTUDILLO QUINTANILLA, Informe N° 072-2016- MPH-URRHH-RAAP, en diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 064-2016 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor, **JACK DENNIS ASTUDILLO QUINTANILLA**, fue contratado para que desempeñe el cargo de de FISCALIZADOR de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia 09 de abril del 2014 al 31 de diciembre de 2014, con una asignación mensual de S/1,000.00 Soles y del 04 de mayo del 2015 al 31 de marzo de 2016, con una asignación mensual de S/ 1,300.00 Soles, adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, habiendo acumulado 08 meses 21 días del 2014 y 10 meses y 27.5 días, siendo el monto de $S/733.26 + 1,169.91 = 1,903.17$ Soles; en autos; No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **JACK DENNIS ASTUDILLO QUINTANILLA**, por el monto de **UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 17/100 (s/1,903.17) SOLES**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersheit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 28 ABR, 2016

Oficio Circ. N° 1251-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: REGIBERTO HUMARDO

Para su conocimiento se remite a Ud. copia
del original de: RJ-195-2016-MPH/RRHH
de fecha: 28 ABR, 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solley Cordova
Abog. Magally I. Solley Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

FECHA: 29 ABR 2016

Reg. N° Folio: 2

Hora: Firma: [Signature]